



Municipalidad Provincial
De Arequipa

Resolución de Alcaldía

Nº 186-2026-MPA

Arequipa, 09 de junio del 2026

VISTOS: Resolución de Alcaldía Nº 185-2025-MPA, Expediente Nº 52277-2026, de fecha 05 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 185-2026-MPA, se acepta la renuncia, de la Abog. Jacqueline Ruth Esquivel Infantes en el cargo de Sub Gerente de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sin embargo, existe error material en el nombre colocándose como error "Infantas" siendo lo correcto "Infantes";

Que, el artículo indicar artículo de la Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 (TUO de la LPAG) Aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS Art. 212 del TUO de la Ley Nº 27444 establece que los errores materiales o de redacción en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, existiendo la necesidad de salvaguardar el principio de legalidad y garantizar que los datos de identificación personal sean exactos en los registros oficiales de la institución, corresponde emitir el acto administrativo de rectificación correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo al 08 de junio del 2026, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº 185-2026-MPA, debiendo entenderse de la siguiente manera:

DICE:

- "Resolución de Alcaldía Nº 075-2025-MPA de fecha 04.feb.2025 se designa a la Abog. Jacqueline Ruth Esquivel Infantas..."

DEBE DECIR:

- "Resolución de Alcaldía Nº 075-2025-MPA de fecha 04.feb.2025 se designa a la Abog. Jacqueline Ruth Esquivel Infantes..."

DICE:

- **ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, de la **ABOG. JACQUELINE RUTH ESQUIVEL INFANTES** en el cargo de **SUB GERENTE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley

DEBE DECIR:

- **ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, de la **ABOG. JACQUELINE RUTH ESQUIVEL INFANTES** en el cargo de **SUB GERENTE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley

ARTÍCULO 2.- RATIFICAR el contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 185-2026-MPA en todo lo demás que no sea objeto de la presente rectificación, manteniéndose vigentes sus demás extremos.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo y archivo conforme a ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
INTERESADO
ARCHIVO



Abog. Yum Dulkania Lazo Condo
Secretaria General
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



Rucy Judith Oscco Polar
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

